	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 020 de 2022	Fecha: 02 de noviembre de 2022	Hora Inicio: 09.05 Am Hora Final: 02.32 Pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio Eduardo Carranza – Sede Barcelona
-----------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 020 de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. Ana Milena Gualdrón Díaz, Delegada del MEN, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
WILSON GIRALDO PEREZ	Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.	X	
JORGE FERNANDEZ	Coordinador del Área de Comunicaciones	X	
SAMUEL BETANCUR GARZON	Asesor de Planeación	X	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	Decano FCHyE	X	

AGENDA:


1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

2. Aprobación del Orden del Día.

3. Aprobación de Actas.

3.1 Acta No. 014 de 2022.

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. Informe Rector Universidad de los Llanos.

5. Constatación del cumplimiento de requisitos, Convocatoria de Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos, artículo 14 de la Resolución Superior No. 038 de 2022.
6. Definición de la metodología para la presentación de la propuesta de programa de gobierno de aspirantes habilitados a la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

7. Proyecto de Acuerdo Superior segundo debate

- 7.1 Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción del Banco de Recursos Genéticos Acuáticos de la Orinoquia Colombiana BRG Orinoquia de la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta.

8. Proyecto de Acuerdo Superior primer debate

- 8.1 "Por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior Universitario".
- 8.2 "Por el cual se modifica el Parágrafo 6, se adiciona el Parágrafo 10 y un Parágrafo Transitorio al Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

9 Proyecto de Resolución Superior.

- 9.1 Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

10. Informe de Gestión Institucional - primer periodo académico 2022.

11. Informe de Gestión I-2022 – Facultad de Ciencias Económicas.

12. Presentación de otros Informes

- 12.1 Principales cambios estampilla "universidad de los llanos" ordenanza 1184 de 2022.


13. Correspondencia

14. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante de los Egresados, y el Representante de los Profesores comunicó que podría asistir alrededor de las (10.00 Am).

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades del orden del día, así:


Solicitud de inclusión en el orden del día:

- Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate:
 - ✓ "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022 los recursos provenientes de la Ley 2019 de 2020"
 - ✓ Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 -Distribución CESU-".
 - ✓ "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 - Ajuste Diferencial del IPC-.
 - ✓ "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".
- Proyecto de Resolución Superior.
 - ✓ "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas 2023 "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".
 - ✓ "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortés"
- Solicitud de desplazamiento del Representante de los Estudiantes.

La Presidente sugiere priorizar algunos proyectos ya que la agenda es bastante extensa, además, solicita aplazar el debate del proyecto del Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior Universitario", ya que requiere como soporte el comparativo de la propuesta con la versión anterior, asimismo poder adoptar buenas prácticas de los Consejos Superiores en los que ha participado.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes solicita incluir un informe frente algunos asuntos estudiantiles que está presentando la Universidad, posterior al informe del Rector.

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca qué en la presente sesión se debe realizar la constatación del cumplimiento de requisitos en el marco de la convocatoria de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos, artículo 14 de la Resolución Superior No. 038 de 2022.

Asimismo, manifiesta que por solicitud del Rector es importante incluir el segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción del Banco de Recursos Genéticos Acuáticos de la Orinoquia Colombiana BRG Orinoquia de la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta".

La Presidente considera importante incluir los proyectos de Acuerdo Superior en primer debate que incorpora los recursos en el presupuesto de la vigencia 2022.

El Representante de las Directivas Académicas solicita incluir el proyecto de Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas 2023 "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".

El Representante del Sector Productivo está en desacuerdo, ya que los soportes del plan de acción de la Facultad Ciencias Económicas no cumplen con los términos de radicación que determina el reglamento interno del Consejo Superior, es por esto que no tuvo el tiempo suficiente para estudiar los soportes.

Por otra parte, y frente al punto denominado "Informe de Gestión I-2022 – Facultad de Ciencias Económicas", el Secretario General en funciones de Secretario del CSU expresa que generalmente los Decanos radican el informe de gestión en la Secretaría del Consejo Superior, posteriormente, el Colegiado toma la decisión de darse por enterado, hace saber que el informe de gestión lo radicó el Profesor Ernesto Chávez cuando estaba encargado de las funciones de Decano.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó darse por enterado del Informe de Gestión I-2022 – Facultad de Ciencias Económicas.


Por otro lado, la Presidente sugiere debatir el informe de gestión institucional en la misma sesión en el que se aborde el primer debate del presupuesto para la vigencia 2023.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 020 de 2022.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 014 de 2022

La Presidente hace saber que no participó en el desarrollo de la Sesión.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el acta No. 014 de 2022.

Votación:

- **Afirmativos: Representante del Presidente de la República, Sector Productivo, Ex Rectores y Estudiantes.**
- **Abstención: Presidente – Delegada del MEN y Directivas Académicas.**

4. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector informa que la Universidad de los Llanos participó en los diálogos vinculantes regionales, el día de ayer estuvo en un desayuno con las dignidades departamentales y municipales, se hizo una participación ligera sobre el interés de la Universidad en abordar el Plan de Desarrollo, también se entregó una propuesta en dónde se expresa cómo puede apoyar la Universidad en cada una de las áreas, hay un acuerdo preliminar entre los gobernantes y representantes en que la Universidad de los Llanos debe jugar un papel importante para el desarrollo de los Llanos Orientales, por tanto, se debe hacer que los gobiernos y los políticos trabajen en pro de la Universidad de los Llanos.


Informa que el de ayer salió un bus de la Universidad de los Llanos hacia el aeropuerto internacional el Dorado con 9 Estudiantes sordos de diferentes carreras, un intérprete y el director de la escuela de pedagogía y bellas artes rumbo a Buenos Aires Argentina, la idea es conocer las experiencias por parte de los Estudiantes y sistematizar una práctica de los estudios de internacionalización.

En el reconocimiento de la semana de la ciencia que realiza la Gobernación del Departamento del Meta, la Universidad de los Llanos arrasó, casi el 70% de los reconocimientos a investigadores y grupos de investigación se los llevó la Universidad de los Llanos.

El municipio de Granada es el epicentro de los juegos sindicales, es impresionante la cantidad de personas que están llegando desde el día de ayer al municipio, esto implica la participación de aproximadamente (1.000) personas de diferentes Universidades del país.

La Universidad de los Llanos está realizando el encuentro de humanidades y educación, el Congreso de Biocarbono, el congreso CICI, el encuentro de acuicultura y el congreso de botánica.

Comunica que el encuentro de Egresados se desarrollará el día sábado a las (05.00 Pm), hay una conferencia muy interesante relacionada con finanzas personales. Asimismo, informa que ayer se realizó el coloquio internacional de la metodología de las ciencias sociales y de la educación, la sede fue la Corporación Universitaria del Meta, pero tuvo participación de la Universidad de los Llanos,

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

además, en el marco del coloquio el concejo municipal de Villavicencio le otorgó un reconocimiento a la Universidad de los Llanos por su aporte a las ciencias sociales, la educación y al desarrollo del municipio.

Indica una situación no agradable frente a la marcha de los Estudiantes realizada el 31 de octubre de 2022, los Estudiantes tienen todo el derecho de informar a la Universidad y a la ciudadanía en general sobre las problemáticas que puede llegar a tener la Universidad, pero manifiesta su preocupación frente a la campaña sistemática de desinformación y verdades a medias, y la difamación contra al buen nombre de la rectoría. En esta marcha se repartió un panfleto con el logo del Consejo Estudiantil Universitario de mano de Estudiantes que pertenecen a este Consejo, indica que tiene conocimiento porque el panfleto llegó a manos de su hijo el cual le comunicó lo sucedido y que en la marcha están manifestando que el Rector y el Gobernador están robando a la Universidad de los Llanos, recalca que esta es una situación penal, no se atrevería a difamar a ningún representante estudiantil ni al Consejo Superior, además de utilizar las fotos sin autorización del Rector ni del Gobernador. Expresa que, si tiene problemas cuando le indican a su hijo que su padre es un ladrón, hay personas que no le importa pasar por encima de la dignidad de los demás por defender proyectos políticos. Entiende que hay problemas en la Universidad, pero estos no se crearon el 01 de enero del 2022, fecha en la cual tomó posesión, también informa que nunca en un año los Estudiantes tuvieron tantas garantías, tienen asegurado el comedor universitario, el transporte estudiantil, las prácticas extramuros, reitera que es un proceso sistemático en contra de la Universidad y está Rectoría.


Culmina informando la grave intimidación que están sintiendo algunos funcionarios de la Universidad por parte del Estamento Estudiantil, no es posible la reiterada amenaza de cerrar la administración, además de que primero se realiza el cierre administrativo y posteriormente desarrollan la asamblea estudiantil para someter a consideración esta acción.

La Presidente lamenta que se realicen este tipo de acusaciones, todos tienen conocimiento que existen conductos regulares y el debido proceso, además de existir escenarios en donde se puede denunciar los procesos, pero no se puede prejuzgar y dañar la imagen personal del Rector y de cualquier persona que trabaja en la Universidad, considera importante buscar los espacios para empezar a trabajar sobre una educación política, se deben buscar las estrategias para que este tipo de situaciones no sean las que sucedan en una universidad pública, ya que la Universidad es un espacio de disensos, en donde hay diversos criterios y diversas formas de pensar que confluyen en un espacio académico.

El Representante del Sector Productivo comunica que también presentó la misma situación que el Rector y en este momento tiene demandado a un Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas por expresar que él estaba robando a la Universidad, es el mismo Profesor que supuestamente se fue sin permiso dos meses fuera del país y a la fecha no ha pasado nada, informa que en comunicación con el anterior Rector Pablo Emilio Cruz Casallas le indicó que había sacado a un Profesor ocasional porque se había ido 3 días a Cuba sin permiso.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que es muy lamentable que pasen estas situaciones con los Estudiantes, considera que es un abuso porque se le han otorgado todas las libertades y las garantías, propone emitir un comunicado por parte del Consejo Superior en ese sentido y en respaldo



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 26
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

a la Rectoría. Por otro lado, le complace que la Universidad esté saliendo hacia la comunidad y hacia los entes políticos y gubernamentales.

El Representante de los Estudiantes recuerda que el año pasado el comedor universitario funcionaba con un número de ración menor y se debía pagar (\$2000), ahora son (800) raciones para la sede Barcelona que son insuficientes y (200) para la sede San Antonio, sin pagar un peso, pero la situación es que la Universidad de los Llanos tiene (6.000) Estudiantes.

Frente al comentario de la vinculación del Rector con la Gobernación, son comentarios que se escuchan comúnmente en la Universidad como fuera de ella, manifiesta no tener las pruebas, sin embargo, tampoco no tiene mayores dudas de la cercanía que tiene la Universidad con la Gobernación, efectivamente la Universidad es amiga de todas las entidades territoriales o la Universidad le sirve de buzón clientelista a la Gobernación.

Frente al argumento de qué primero cierran la torre administrativa y posteriormente realizan la asamblea para legitimar, efectivamente ha pasado últimamente, sin embargo, cuando se llegan a los espacios de asamblea el estudiantado legitima las acciones.

El Rector pregunta al Representante de los Estudiantes si se ratifican frente al comunicado que indica que el Rector y el Gobernador se roban a la Universidad.

El Representante de los Estudiantes responde afirmativamente.

La Presidente advierte que la afirmación que acaba de hacer el Representante de los Estudiantes es delicada, porque con el nombre de las personas y la honorabilidad no se juegan, y la única forma de hacer estas denuncias es con pruebas y el Representante de los Estudiantes manifestó que no las tenía, esto acarrea unas consecuencias graves y penales, lo invita respetuosamente a medir las aseveraciones que se realizan por que dañan el buen nombre de las personas sin pruebas, recuerda que todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.56 Am) se registra asistencia el Representante de los Egresados.


La Presidente recuerda que hay una propuesta realizada por el Representante de los Ex Rectores de emitir un comunicado con respecto a las manifestaciones que realizó el Rector frente a las acusaciones que realizan los Estudiantes, considera que es importante emitir el comunicado direccionado a la presunción de inocencia de las personas y el buen nombre.

El Representante del Presidente de la República indica que algunos estamentos confunden los recursos que tiene la Gobernación para el desarrollo de las universidades, en vez de agradecer las acciones que realizan ya que esta entidad observa el buen manejo de los recursos que hace la Universidad.

La Presidente pregunta quién se encarga de realizar el proyecto del comunicado.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Sector Productivo propone al Representante del Presidente de la República.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior aprobó emitir un comunicado respecto de la manifestación realizada en el panfleto, el comunicado hará referencia a la presunción de inocencia y al buen nombre, asimismo, se delega al Representante del Presidente de la República para su proyección, posteriormente se enviará a la Secretaría General y se somete a consideración a través del grupo del WhatsApp.

Votación:

- **Afirmativos: Presidente – Delegada del MEN y Directivas Académicas, Representante del Presidente de la República, Sector Productivo, Ex Rectores.**
- **El Representante de los Estudiantes vota negativo.**

El Representante de los Estudiantes indica que la Universidad tiene infinidad de problemas y nunca expide un comunicado sobre estas situaciones o las posibles soluciones.


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.

5. INFORME REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El Representante de los Estudiantes indica que el motivo de su informe es con respecto a otro proceso de movilización que no está relacionado con el cierre de la torre administrativa, comunica que el día de ayer se tuvo una sesión extraordinaria del Consejo Estudiantil frente a la propuesta del designado por parte del Presidente de la República ante el Consejo Superior, lo que se solicita es que mínimamente la decisión sea concertada con el Estamento Estudiantil de la Universidad, ya que el balance y los procesos de movilización del año 2021 no solo en Villavicencio sino a nivel nacional gran parte fue respaldado por el movimiento Estudiantil porque creen que el nuevo gobierno realmente representará un cambio. En este momento se observa con preocupación que todo lo que se habló en campaña no se cumpla, por ejemplo, el gobierno nacional no se ha reunido con los Estudiantes, asimismo, se han escuchado rumores que la representación está dividida por parte de la Alcaldía del municipio y por el diputado Oswaldo Avellaneda, sin embargo, la propuesta puntual del estamento estudiantil es que la representación sea concertada y que salga de la Universidad de los Llanos. Entiende que para pertenecer al Consejo Superior se necesita cumplir unos requisitos, y que el estamento estudiantil sea el que elija al Representante al Presidente de la República si lo que se pretende es que el Presidente Petro profundice la democracia.

El proceso de movilización corresponde a que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico ha decidido comenzar una huelga de hambre en la Universidad de los Llanos, esto no entorpece los procesos administrativos y académicos de la Universidad, ya que la presión y el ejercicio está orientado hacia el gobierno nacional.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Egresados pregunta cuál es el alcance de la concertación.

El Representante de los Estudiantes responde que la propuesta es que el Presidente de la República designe al candidato que se elija a través de una asamblea estudiantil.

El Representante de los Egresados pregunta qué ocurre si el gobierno nacional no acepta la propuesta.

El Representante de los Estudiantes responde que el estamento estudiantil espera que el gobierno demuestre el verdadero cambio.


El Representante de los Egresados aclara que concertar es llegar a un punto de acuerdo y la propuesta del estamento estudiantil es radical, sugiere que el estamento estudiantil establezca unas líneas con las cuales se puedan trabajar en pro el fortalecimiento de la Universidad y que se vea reflejado en un futuro en los profesionales, porque de otra forma no sería una concertación sino un mandato y frente a este último no hay buenos resultados.

El Representante de los Estudiantes comenta que esta misma situación se hizo en la Universidad Francisco Paula Santander, con la diferencia de que el Representante ante el Consejo Académico no está solicitando que lo designen a él, sino que escuchen al estamento estudiantil.

La Presidente informa que los delegados del Ministerio deben ser del nivel directivo o asesor del ministerio o de las entidades adscritas al Ministerio, deben ser funcionarios públicos. Frente al Representante del Presidente de la República, la Ley 30 tiene como requisito tener un vínculo con la educación superior, sin embargo, son decisiones tanto para el Ministro como para el Presidente totalmente personales.

Indica que con sorpresa escucha que no ha pasado nada en el presente gobierno, en su criterio han pasado muchísimas cosas, sino que todo tiene un proceso, en primera instancia, gran parte de lo que ha pasado ha sido apropiar recursos en el presupuesto para que todas las universidades públicas no solo reciban el IPC sino 5 puntos adicionales, esto es un gran beneficio para las universidades, porque venían con unos acuerdos con el anterior gobierno pero estos se acabaron y la gran preocupación y solicitud de los Rectores al Presidente y al Ministro de Educación era que se quedarían sin un recurso adicional para la base y siguen creciendo los gastos de funcionamiento, esto pasará en el 2023, porque todo tiene un proceso normativo y legislativo. Además, están en proceso de reformular el artículo 86 y 87 de la Ley 30 como tema prioritario, porque si se reforma toda la Ley puede que se termine el gobierno y no se alcance hacer.

Se reconoce que hay un problema financiero grande para las universidades y que se necesita más recursos tanto para funcionamiento como para inversión, el compromiso de este gobierno para realizar esa tarea es que en el mes de diciembre se pueda tener una propuesta de reforma del artículo 86 y 87 de la Ley 30 a través de una comisión que conforma el Gobierno Nacional, el SUE, el CESU, Representantes Estudiantiles, Docentes y Sindicatos, considera que es un avance importante después de más de 30 años de tener solamente el mismo recurso para las universidades. Asimismo, se observa la voluntad y el trabajo que se está realizando a través del icetex para que los jóvenes que tienen

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

deudas en este momento con el programa ser pilo paga y Generación E puedan condonar las deudas, estas decisiones tienen esfuerzos administrativos y Financieros.

Del mismo modo, continuar con la política de gratuidad y aumentar (500.000) cupos nuevos en la cobertura en educación superior, además se han ajustado, modificado y simplificado los procedimientos para que se aprueben los registros calificados, es decir, para que se puedan crear más fácilmente los programas académicos y para que las instituciones también puedan acreditar sus programas académicos.

Por último, invita al Representante de los Estudiantes a revisar la historia de la Universidad Francisco de Paula Santander y de la persona que fue designada.

El Representante del Presidente de la República indica que es respetuoso de que cada Presidente deba nombrar a su representante, pero en su caso informa que fue Vicerrector de Recursos y Rector encargado de la Universidad de los Llanos en su época, además, tiene antecedentes en las universidades desde el año 1980, entonces, no viene de afuera sino que ha estado vinculado con la Universidad durante muchos años, recomienda no realizar huelgas sino escribir documentos solicitando al Presidente lo que el estamento estudiantil pretende.

La Presidente informa que está encargada en realizar los encuentros con los Estudiantes, en este momento, la Viceministra de Educación Superior comunicó que en muchos escenarios están solicitando información y diálogo directo con los jóvenes, por lo tanto, solicitó crear una metodología para hacer esos encuentros coordinados, organizados y que tengan un esquema claro de cómo se puede ir transmitiendo la información, recalca que está atenta a que eso suceda para poder crear los encuentros.


El Representante de los Estudiantes manifiesta que el estamento no quisiera hacer la huelga de hambre ni cerrar la torre administrativa, pero en este caso es un proceso que ni siquiera va en contra de la Universidad sino a nivel nacional, clarifica que el oficio formal lo radicará, sin embargo, históricamente para el movimiento estudiantil las condiciones siempre han sido adversas, lo que se quiere es que con el gobierno del Presidente Petro no sé tuviese que llegar a ninguna acción de masas, porque se cree que él está atento al diálogo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Representante de los Estudiantes.

6. CONSTATACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, ARTÍCULO 14 DE LA RESOLUCIÓN SUPERIOR NO. 042 DE 2022.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en el proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales hay una comisión verificadora integrada por dos delegados del Consejo Superior, dos Representantes del Consejo Académico, el Secretario General, el Asesor Jurídico y el jefe de la Oficina de Personal, se verificó los requisitos de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

los aspirantes que se presentan a la elección, posteriormente hay una labor del Consejo Superior de constatar esta verificación para determinar si el aspirante cumple o no, en este caso por calendario, el día de mañana se debe expedir la lista de aspirantes habilitados.

Asimismo, hace saber que la Asesora de Control Interno Gestión hizo veeduría al proceso, y mientras se hizo la constatación de los requisitos al interior de la comisión no se allegó la veeduría de ningún sindicato.

Procede a dar lectura al acta de fecha 05 de octubre de 2022, expedida por la comisión designada por el Consejo Superior Universitario en el marco de la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales – Resolución Superior No. 038 de 2022.

Frente a lo que corresponde a los componentes del programa de gobierno, el Representante de los Profesores ante el Consejo Académico contribuyó en la revisión.

El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico informa que revisó qué se tuviera la armonización y coherencia con el Plan Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional plasmado en las estrategias, programas y actividades.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al artículo 1 de la Resolución Superior No. 042 de 2022.

(...)

Artículo 1. Modifíquese el artículo 14 de la Resolución Superior No. 038 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 14. Constatación del cumplimiento de requisitos. El Consejo Superior Universitario, una vez recibida el acta extendida por la Comisión, hará los análisis pertinentes el 02 de noviembre de 2022, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión.

(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.52 Am) no se registra asistencia del Representante del Presidente de la República.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU socializa el anexo 001 y los soportes remitidos por el aspirante en su inscripción:

RAD.	NOMBRES	TIPO Y NÚMERO IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA		REQUISITOS Artículo 7 RS 016 de 2022	EXPERIENCIA ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA	ANEXOS
			PREGRADO	POSGRADO				
001	EDWIN GERARDO CELY LOPEZ	74.082.515	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Ver Anexo 01

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU socializa el anexo 002 y los soportes remitidos por el aspirante en su inscripción:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

RAD.	NOMBRES	TIPO Y NÚMERO IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA		REQUISITOS Artículo 7 RS 016 de 2022	EXPERIENCIA ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA	ANEXOS
			PREGRADO	POSGRADO				
002	CRISTOBAL LUGO LOPEZ	14.244.920	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Ver Anexo 02

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se somete a votación el listado preliminar de los aspirantes Habilitados para la elección de Decanos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos, así:

RAD.	NOMBRES	TIPO Y NÚMERO IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA		REQUISITOS Artículo 7 RS 016 de 2022	EXPERIENCIA ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA
			PREGRADO	POSGRADO			
002	CRISTOBAL LUGO LOPEZ	14.244.920	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Además, emitir un listado preliminar del aspirante No Habilitado, para efecto de dar posibilidad a la reclamación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos constató el cumplimiento de requisitos de la Convocatoria de Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos, artículo 01 de la Resolución Superior No. 042 de 2022.

Votación:

- **Afirmativos: Presidente – Delegada del MEN, Directivas Académicas, Sector Productivo, Egresados, Ex Rectores y Estudiantes.**
- **No se registra el voto del Representante del Presidente de la República.**


CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (10.56 Am) se registra asistencia del Representante de los Profesores.**
- **Siendo las (10.57 Am) se registra asistencia del Representante del Presidente de la República.**

7. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE GOBIERNO DE ASPIRANTES HABILITADOS A LA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la metodología la define el Consejo Superior a través de la oficina de Comunicaciones y se emite una circular.

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Asimismo, procede a dar lectura al oficio de fecha 01 de noviembre de 2022, REFERENCIA: AMABLE SOLICITUD QUE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA DECANATURA DE LA FCAyRN ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SE HAGA DE MANERA VIRTUAL, firmado por el Profesor Cristóbal Lugo López.

Recalca que la norma exige que la presentación de la propuesta del programa de gobierno debe ser pública, pero el Consejo Superior es el que define si exige la presencialidad o si se puede hacer de manera virtual.

El Coordinador de la Oficina de Comunicaciones socializa la metodología e informa que es similar a la que se manejó en el proceso de elección anterior, socializar la metodología en un documento PDF.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU reitera que no hay necesidad de emitir un Acto Administrativo para definir la metodología, lo que sugiere es emitir es una circular donde se le informe al aspirante cuáles son las condiciones de la sustentación pública de la presentación de la propuesta del programa de gobierno para que a través de la oficina de comunicaciones se coordine el proceso.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos definió la metodología para la presentación de la propuesta de programa de gobierno de aspirantes habilitados a la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

8. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

8.1 Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción del Banco de Recursos Genéticos Acuáticos de la Orinoquia Colombiana BRG Orinoquia de la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta.


El Asesor de Planeación socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante de los Estudiantes acompaña el proyecto y solicita que los Estudiantes de los programas de pregrado puedan participar en estas herramientas.

El Rector manifiesta que es una inversión grande que se debe ver reflejada en la mayor cantidad de grupos de investigación y en los procesos de la Universidad.

El Asesor de Planeación manifiesta que el banco de recursos genéticos termina siendo una sombrilla que permea no solo la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, sino a la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, para que desde los diferentes programas se articule en los procesos de investigación alrededor de los espacios que tienen contemplados.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes pregunta cuando están los estudios y diseños del proyecto.

El Rector responde que el proyecto tiene contemplado las licencias y aunque se está solicitando un período de 6 meses, se considera que en un periodo de 4 meses se puede atender.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción del Banco de Recursos Genéticos Acuáticos de la Orinoquia Colombiana BRG Orinoquia de la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta".

OBJETO: "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Estudios y diseños para la construcción del Banco de Recursos Genéticos Acuáticos de la Orinoquia Colombiana BRG Orinoquia de la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de (\$743.348.332 M/cte).**
- **Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de (\$743.348.332 M/cte).**
- **Vigencia.**

9. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

9.1 "Por el cual se modifica el Parágrafo 6, se adiciona el Parágrafo 10 y un Parágrafo Transitorio al Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el proyecto Acuerdo Superior surge en un sentir de un aspecto jurídico y de conveniencia institucional, procede a dar lectura al artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General.

(...)

ARTÍCULO 10º. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, el cual está integrado en la forma establecida en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, así:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. *El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien ejerce como su Presidente.*
2. *Un Representante del Presidente de la República, que haya tenido vínculos en el sector universitario, quien ejerce como Presidente, en ausencia del Ministro o de su delegado.*
3. *Un Representante de la Directiva Académica, elegido por los Directivos que hacen parte del Consejo Académico, para un período institucional de tres (3) años.*
4. *Un Profesor de la Universidad, elegido por los Profesores de tiempo completo, para un período institucional de tres (3) años.*
5. *Un Estudiante de la Universidad, elegido por los Estudiantes para un período institucional de tres (3) años.*
6. *Un Representante de los Egresados de la Universidad, elegido por los mismos, para un período institucional de tres (3) años.*
7. *Un Representante del Sector Productivo, elegido por los gremios legalmente reconocidos, para un período institucional de tres (3) años.*
8. *Un Ex Rector de la Universidad de los Llanos que haya ejercido el cargo en propiedad, elegido para un período institucional de tres (3) años.*
9. *El Rector de la Universidad, con voz pero sin voto.*

PARÁGRAFO 1. *El Secretario General de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo Superior Universitario.*

PARÁGRAFO 2. *El Consejo Superior Universitario, sesionará ordinariamente, mínimo, una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario, a solicitud, en ambos casos, del Presidente, o al menos cuatro consejeros, o el Rector; debiéndose, en cada ocasión, impartir la correspondiente directriz al Secretario General de la Universidad, para que realice la citación a la respectiva sesión, de acuerdo a los lapsos de tiempo establecidos en el Reglamento interno de esta Colegiatura.*

PARÁGRAFO 3. *Para poder sesionar, el Consejo Superior Universitario debe contar necesariamente, con el Presidente. En una reunión, debidamente citada, en la que el Ministro de Educación Nacional o su Delegado y el Representante del Presidente de la República, no asistieren, la sesión quedará automáticamente convocada para los dos (2) días hábiles siguientes; y si en ella persistiera la ausencia, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros con derecho a voto que estén presentes.*

PARÁGRAFO 4. *Para deliberar y decidir, se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros efectivamente nombrados y posesionados, con derecho a voto. Salvo las excepciones consagradas en el presente Estatuto, las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.*


PARÁGRAFO 5. *La definición de la representación de los miembros del Consejo que representan a la Directiva Académica, Profesores, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y Ex Rectores, se hará mediante convocatoria a elecciones, en las cuales se deben surtir todas las etapas electorales, de acuerdo con lo previsto en el régimen electoral universitario.*

PARÁGRAFO 6. *En la segunda semana del mes de septiembre, anterior al inicio del período institucional para Consejeros, el Rector emitirá el acto administrativo de convocatoria a elecciones, indicando el período respectivo, su inicio y finalización. Las elecciones deberán realizarse en el mes de octubre anterior al inicio del período institucional para consejeros, así: a) El primer viernes, para Profesores; b) El segundo viernes y sábado, para Estudiantes; c) El primer sábado, para Egresados; d) El tercer sábado, para el Sector Productivo; e) El tercer sábado, para Ex Rectores.*

PARÁGRAFO 7. *Las elecciones, en todos los Órganos Colegiados, para Profesores, o Estudiantes, o Egresados, se realizan el mismo día, de acuerdo con los períodos institucionales definidos en este Estatuto.*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

PARÁGRAFO 8. En caso de ausencia definitiva de algún miembro del Consejo Superior Universitario que represente a la Directiva Académica, o a los Profesores, o a los Estudiantes, o a los Egresados, al Sector Productivo, o a los ex Rectores; el Rector deberá convocar a elecciones atípicas en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles a partir de la fecha en que se produjo la vacancia, aplicando el procedimiento establecido en el régimen electoral universitario; en tal caso, quien resulte electo, lo será por el término restante del período institucional.

PARÁGRAFO 9. Los representantes de la Directiva Académica, de los Profesores y de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, dejan de serlo, cuando sean sancionados disciplinariamente, o pierdan la calidad de Directivo Académico, o de Profesor, o de Estudiante.

(...)

Frente a la primera propuesta, o que sucede, es que soportado en acciones de tutela y estrategias jurídicas la culminación de estos procesos de elección llegan casi al finalizar el año, entonces, desde el Consejo Electoral se analiza y se plantea que la convocatoria no inicie en el mes de septiembre sino en el mes de julio y que la elección no fuese en el mes de octubre sino en el mes de agosto.

La segunda propuesta hace referencia a que uno de los miembros del Consejo Superior es el Representante de las Directivas Académicas, que está por un período institucional de 3 años, pero por lo general no se cumple.

Ahora bien, con la expedición del nuevo Estatuto General el inicio de proceso de elección de Decanos es posterior al inicio del periodo institucional y se culmina en el mes de marzo, y los cinco Decanos hacen quorum para la elección del Representante de las Directivas Académicas, por lo que se debe esperar la elección para poder convocar a la elección del Representante de las Directivas Académicas. La idea o le objetivo del proyecto es buscar que el representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior pueda cumplir el periodo institucional que plantea la norma y para el cual es elegido.

Procede a dar lectura al proyecto de Acuerdo Superior.

(...)

ARTÍCULO 1. Modifíquese el párrafo 6 del Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el cual quedará así:


(...)

PARÁGRAFO 6. En la segunda semana del mes de julio, anterior al inicio del período institucional para Consejeros, el Rector emitirá el acto administrativo de convocatoria a elecciones, indicando el período respectivo, su inicio y finalización. Las elecciones deberán realizarse en el mes de agosto anterior al inicio del período institucional para consejeros, así: a) El primer viernes, para Profesores; b) El segundo viernes y sábado, para Estudiantes; c) El primer sábado, para Egresados; d) El tercer sábado, para el Sector Productivo; e) El tercer sábado, para Ex Rectores.

(...)

ARTÍCULO 2. Adiciónese el párrafo 10 al Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el cual quedará así:

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

PARÁGRAFO 10. El período institucional que refiere el numeral 3 del artículo 10 sobre el representante de la Directiva Académica será de tres (3) años, contados a partir del primer día de mayo de 2025 y culminará el último día de abril de 2028. Para los siguientes periodos institucionales será igualmente de tres (03) años y, serán contabilizados de la misma manera desde el primer día del mes de mayo de 2028 en adelante.

(...)

ARTÍCULO 3. Adiciónese un párrafo transitorio al Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El período institucional del actual representante de la Directiva Académica culminará el último día de abril de 2025.

(...)

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su aprobación y publicación, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

(...)

Lo que se pretende es que todos los Consejeros que tengan el período establecido, tengan un período de 3 años, este trámite implica que para que pueda avanzar sea aprobado en el primer debate por mayoría calificada y luego esperar 30 días hábiles para debatirlo en segundo debate. Además de ello procede a dar lectura al párrafo 3° del Artículo 64 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General.

(...)

PARAGRAFO 3: El Consejo Superior solicitará concepto al Consejo Académico durante el trámite y estudio del proyecto, previo a tomar decisión en los siguientes asuntos:

- *Estatuto General(...)*

Con base en lo anterior, recomienda solicitar el concepto respectivo al Consejo Académico.

CONSTANCIA SECRETARIAL:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó solicitar el concepto al Consejo Académico del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Parágrafo 6, se adiciona el Parágrafo 10 y un Parágrafo Transitorio al Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se modifica el Parágrafo 6, se adiciona el Parágrafo 10 y un Parágrafo Transitorio al Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Votación:

- **Afirmativos: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Sector Productivo, Egresados, Profesores, Ex Rectores.**
- **El Representante de los Estudiantes se abstiene de votar, ya que normalmente cuándo son las elecciones en la Universidad generalmente son en el mes de noviembre y no ha consultado plenamente este proyecto de modificación con el estamento Estudiantil.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se cuenta con la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que conforman el Consejo Superior Universitario.

9.2 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022 los recursos provenientes de la Ley 2019 de 2020"

El Rector comunica que en el proceso de las conversaciones y compromisos con el gobierno nacional se pudo solicitar generar los recursos en esta misma vigencia, resalta que fue un esfuerzo grande por parte del gobierno nacional, los recursos van dirigidos a funcionamiento, con ellos se garantiza la terminación del período académico que además termina a finales de febrero del siguiente año.

La Directora Financiera socializa los documentos soportes para la sustentación del proyecto de Acuerdo Superior, así:


- Resolución No. 018236 de 2022 – Ministerio de Educación Nacional.
- Certificado de fecha 26 de octubre de 2022, firmado por el Tesorero de la Universidad de los Llanos.
- Proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022 los recursos provenientes de la Ley 2019 de 2020".

9.3 Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 -Distribución CESU-". Ajuste diferencial PIB

La Directora Financiera socializa los documentos soportes para la sustentación del proyecto de Acuerdo Superior, así:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- Resolución No. 08880 de 2022 – Ministerio de Educación Nacional.
- Certificado de fecha 26 de octubre de 2022, firmado por el Tesorero de la Universidad de los Llanos.
- Proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 - Distribución CESU-". Ajuste diferencial PIB".

9.4 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992 - Ajuste Diferencial del IPC-".

La Directora Financiera socializa los documentos soportes para la sustentación del proyecto de Acuerdo Superior, así:

- Resolución No. 020382 de 2022 – Ministerio de Educación Nacional.
- Proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992 - Ajuste Diferencial del IPC".

9.5 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".


La Directora Financiera socializa los documentos soportes para la sustentación del proyecto de Acuerdo Superior, así:

- Resolución No. 013813 de 2022 – Ministerio de Educación Nacional.
- Certificado de fecha 26 de octubre de 2022, firmado por el Tesorero de la Universidad de los Llanos.
- Proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

10. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

10.1 "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortés"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU socializa los documentos soportes para la sustentación del proyecto de Resolución Superior, así:

- Oficio de fecha 22 de agosto de 2022, Asunto: Solicitud de apoyo económico.
- Certificado de calificaciones.
- Comprobante de pago semestre académico.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2209 de 2022.

La Presidente considera que una vez aprobada la comisión de estudios son las áreas administrativas las que deben hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los requisitos para otorgar apoyo económico sin necesitar la aprobación semestral del Consejo Superior, se utilizaría las vigencias futuras ya que es un compromiso que adquiere la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortés".

OBJETO: Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortés.


DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Otorgar apoyo económico a el (la) Profesor (a) Rosa Emilia Fajardo Cortés, para el pago de matrícula del periodo académico 2 – 2022 en el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.**
- **Vigencia.**

11. PRESENTACIÓN DE OTROS INFORMES

11.1 Principales cambios estampilla "universidad de los llanos" ordenanza 1184 de 2022.

El Rector recuerda que la estampilla debe ser reglamentada por la Asamblea Departamental, informa que se hizo varias jornadas de trabajo con las Secretarías de la Gobernación del Meta, se desarrollaron socializaciones con los Diputados, allí se pudo observar mucha desinformación, pero lo que se ha

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

tratado de hacer es realizar una gestión de garantizar que los recursos se mantengan y se aumenten, sin embargo, no es un trabajo fácil. Asimismo, informa que en los recursos de estampilla se tiene un recaudó relativamente austero, en su criterio, el presupuesto de las vigencias (2020 – 2021) en lo relacionado con el uso de la estampilla fue muy alejado de la realidad, ya que no se puede percibir aproximadamente (\$13.000'000.000) anuales y aprobar proyectos alrededor de (\$19.000'000.000 o 20.000'000.000) del mismo rubro, por lo tanto, ha sido complejo hacer el ajuste en el presupuesto. La Universidad debe ser austera y responsable de cómo gasta el recurso y como proyecta sus inversiones, el histórico de la estampilla en promedio está en alrededor de (\$ 8.000'000.000) constantes, cuando se presentó la reforma en los años (2020 - 2021) hubo una interpretación que fue cuando CAMACOL reclamó, entonces, cuándo se hizo la reclamación y la Asamblea realiza la interpretación se elevó el recaudó a (\$13.000'000.000) en los últimos dos años.

El Asesor de Planeación manifiesta que la intención de la socialización es informar los últimos acontecimientos alrededor de la estampilla Universidad de los Llanos, recuerda que hay una estampilla aprobada por la Ley 1178 del 2007 que establece un recaudó inicial de (\$100.000'000.000) a precios del año 2006, socializa el informe una presentación PowerPoint. En el mismo sentido, comunica que el 20% de la retención, es un asunto que estableció la Ley que dispone que todas las estampillas deben tener un uso específico del 20% del presupuesto a los fondos pensionales de la entidad, cuando la entidad beneficiaria no tenga pasivo pensional debe remitirlo a la entidad que es el sujeto activo, es decir, a la entidad que hace el recaudó.

El Rector solicita que en una próxima sesión ordinaria se pueda analizar la posición de los asesores jurídicos y del Consejo Superior frente al cumplimiento del 20% de este recaudó, ya que este procedimiento no debe ser responsabilidad del Rector, se necesita que el Colegiado entienda cuál es la posición de este recaudó que anteriormente no se hacía y que se va a empezar aplicar este año, porque se requiere que sea el Consejo Superior el que otorgue una directriz.

La Presidente no observa la función del Consejo Superior al otorgar una directriz de una decisión que es administrativa.

El Rector aclara que la estampilla es administrada por el Consejo Superior.

El Representante del Presidente de la República indica que el desconocimiento de la Norma puede perjudicar a la Universidad, se debe revisar jurídicamente como la Universidad se debe manifestar ante la Gobernación, preguntando por qué no recaudaron de conformidad a la Norma y cuáles son los pasos a seguir. Solicita que esta acción se realice de carácter urgente y que se tenga una solución legal.


La Presidente sugiere crear una comisión jurídica conformada por el Secretario General y los Asesores Jurídicos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe Principales cambios estampilla "universidad de los llanos" ordenanza 1184 de 2022.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

10. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

10.2 Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación socializa el plan de acción en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes manifiesta estar de acuerdo con que la Universidad formule la política de género, no obstante, recalca que la Universidad pueda formular cualquier política, pero si no asignan los recursos necesarios no se observará ninguna acción. Del mismo modo manifiesta su preocupación frente a la apertura de los nuevos programas académicos, no está en contra con que la Universidad crezca académicamente, sin embargo, la infraestructura es la misma de hace 6 años, entonces, si la Universidad tiene previsto seguir creciendo en programas académicos primero debe crecer en infraestructura.

Por otra parte, recomienda que cuando el estudiantado necesite al Decano, él este presto a atender estas necesidades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que en el marco de la planeación se debe actuar con responsabilidad, algunos programas están dados para que actúen en unas cohortes específicas, confirma que la Universidad tiene una infraestructura que se paraliza desde las (04.00 Pm), por lo tanto, solicita ofertar estos programas en la jornada nocturna en la sede Barcelona, con esta decisión no se estará sufriendo por espacios y quién esté interesado en el programa debe conocer las condiciones en las que la Universidad está ofertando el programa, y desde la rectoría se deben comprometer a ofrecer las condiciones básicas de iluminación y componentes de bienestar y biblioteca, acciones que no causaran trastornos financieros significativos.

Frente a la política y violencia basada en género, la Presidente indica que el Ministerio expidió una Resolución en el cual solicita los protocolos, pregunta si los protocolos de la Universidad ya están acordes con los lineamientos del Ministerio.


El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que se están realizando los ajustes, informa que el día de ayer se inauguró un evento que termina en la sede Boquemonte, uno de los temas centrales del evento es el género por que se considera que es un tema de interés y que le corresponde a la Facultad liderar.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Las humanidades, retos para la Orinoquia".

OBJETO: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Las humanidades, retos para la Orinoquia".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación denominado: "Las humanidades, retos para la Orinoquia".**
- **Informes de gestión.**
- **Vigencia.**

12. CORRESPONDENCIA

12.1 Invitación a la noche de la Excelencia

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 2022-EE-001593 de fecha 27 de octubre de 2022, Asunto: Invitación "Acto de Exaltación a Programas Acreditados" y "Noche de la Excelencia", firmado por el Rector de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la invitación a la noche de la excelencia de la Universidad de los Llanos.

12.2 Oficio del Consejo Académico frente a los módulos de inglés

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 20.219 de fecha 14 de octubre de 2022, Asunto: Memorando No. 10.-0067, firmado por el Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico de la Universidad de los Llanos.


El Representante de los Egresados comunica que en su momento los módulos de inglés estaban dentro de los planes curriculares de los programas, indica que es un tema obligatorio por parte Ministerial, por lo que debería estar dentro de los planes curriculares, de tal forma, no está de acuerdo con la respuesta que emite el Consejo Académico y considera que el Consejo Superior está en mora en solicitar a los programas ajustar e incluir en los planes curriculares los módulos de inglés.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes por solicita se informe en una próxima sesión cuántos son los Estudiantes que pueden ver el primer módulo de inglés, pero que no han podido por el represamiento de estudiantes, asimismo, el número de Estudiantes que únicamente les falta completar los módulos de inglés.

El Rector indica que es necesario hacer que los Estudiantes mejoren en el idioma inglés y el valor agregado es difícil, porque es un problema del sistema educativo, para el Consejo Académico los módulos de inglés no deben estar en el plan de estudios, pero esto no quiere decir que no sean obligatorios, solicita que en una próxima sesión la Vicerrectoría Académica y el Director del centro de idiomas socialicen cómo prevén realizar el proceso, garantizar las inscripciones y la obligatoriedad.

La Presidente recuerda que el Consejo Académico es quién tiene la competencia de las políticas y directrices desde lo académico.

El Representante de los Profesores agrega que si la Universidad decide que el idioma inglés forme parte de la malla curricular y que se le asignen créditos, implica cambiar todos los planes de estudios.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio del Consejo Académico frente a los módulos de inglés.

12.3 XI Congreso de Botánica

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 01 de noviembre de 2022, firmado por el Representante de los Profesores ante el CSU.

El Rector comunica que participará en el evento, pero considera oportuno que un miembro del Consejo Superior sea que el que entregue la condecoración.

El Representante del Presidente de la República indica que, si el Consejo Superior lo considera, él puede entregar la condecoración.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio radicado por el Representante de los Profesores ante el CSU.

12.4 Desplazamiento del Representante de los Estudiantes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 14 de octubre de 2022, remitido por la Asociación Colombiana de Representantes Estudiantes de la Educación Superior (ACREES).


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el desplazamiento del Representante de los Estudiantes.

12.5 Concepto jurídico Profesores Ocasionales

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 27 de octubre de 2022, Asunto: Concepto jurídico frente a la viabilidad de las descargas académicas a los Profesores Ocasionales por encontrarse en proceso de formación de Maestría, Doctorado y Posdoctorado, firmado por Paula Murillo Parra Asesora Jurídica Externa.

El Representante de los Profesores manifiesta que se aparta del concepto emitido, sí bien la Norma indica esta condición para los Profesores ocasionales, entiende que el derecho debe tener en cuenta la realidad de las condiciones. En la Universidad de los Llanos los Profesores ocasionales funcionan como un Profesor de carrera, entonces, el derecho debe contemplar lo que la misma realidad señala, la sentencia C-006 dispone que en término de Justicia se debe reconocer los emolumentos a los Profesores ocasionales, insiste que el concepto no acoge los términos de realidad que tiene la Universidad que involucran a los Profesores ocasionales.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de las Directivas Académicas añade que muchas veces los Profesores ocasionales no están reemplazando a los Profesores de carrera, sino que por la necesidad del servicio los vinculan.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del concepto jurídico emitido por la Asesora Jurídica Externa.

Frente a las solicitudes que radicaron 6 Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas por su no vinculación, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que desde la Secretaría General se remitieron las peticiones por competencias a la Oficina de Asuntos Docentes y al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

Por otro lado, El Representante de los Profesores comunica que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas le envió un escrito frente a la petición que radicó la señora Marcia Guarín, el Decano manifiesta que la persona que firma la petición no existe y que le corresponde el Consejo Superior rechazar la petición e interponer una demanda, porque de otra forma el Colegiado estaría en una situación que faltaría a la Ley, por lo tanto, recomienda la Oficina Jurídica de tener la claridad al respecto.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que otorgar respuesta a la petición que radicó la señora Marcia Guarín no es competencia del Consejo Superior, la competencia la asumió la parte administrativa de la Universidad.

El Rector manifiesta que independientemente de cómo radican el derecho de petición, advierten una denuncia y si no realizar los trámites pertinentes se puede ver involucrado en problemas legales.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que desde la parte institucional se solicitó el informe al Decano respecto a esta situación, además, como manifiestan una denuncia, se remitió a la oficina de Control Interno Disciplinario para que realice lo pertinente, en este trámite, ni el Consejo Superior, el Rector, los Jurídicos y la Secretaría General está incurriendo en ningún delito.

El Representante de los Egresados indica que una acción es la petición que radican y como proceden las diferentes instancias a las que se dirige la petición, otra es que el Decano aparentemente busca una excusa para no contestar la petición realizada por parte del Rector sobre algo que considera importante saber para poder tomar decisiones sobre el asunto.


14. PROPOSICIONES Y VARIOS

14.1 Proposición del Representante del Presidente de la República.

El Representante del Presidente de la República solicita que en una próxima sesión se incluya la función dispuesta en el Estatuto General frente resolver y generar la educación para el trabajo y desarrollo humano.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 26
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la Proposición realizada por el Representante del Presidente de la República.

14.2 Proposición del Representante de los Profesores.

El Representante de los Profesores hace un reconocimiento al Rector, la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Recursos y la Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería por el apoyo que han otorgado para desarrollar el congreso de botánica.

DECISIÓN:

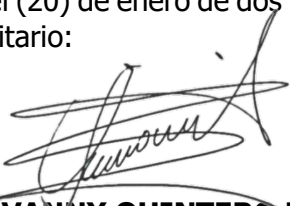
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la Proposición realizada por el Representante de los Profesores.

Siendo las (02.32 Pm), del dos (02) de noviembre de 2022, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 020 del 2022, siendo Presidente de la misma la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dra. Ana Milena Gualdrón Díaz, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 001 del (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ.
 Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G. 